



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR
VIELCO INGENIERIA SPA.

ALGARROBO, 02 DIC 2021
DECRETO N° 2313

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°153 de Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 02.12.2020, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2021.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo N° 153, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2021.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos e Suministro y Prestación de Servicios Art 10 N°7, letra j
7. Certificado de Disponibilidad N° 1096 de fecha 30.11.2021, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S).
8. D.A. N°1924 de fecha 05.10.2021, establece subrogancia que indica en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO

- Que por medio de Solicitud de Pedido N° 25108 de fecha 22.11.2021, emitida por el Departamento de Alcaldía de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual requiere el servicio de mantención preventiva correspondiente a las 250 horas de generador ubicado en dependencias del CESFAM de la Comuna.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 unidades tributarias mensuales, en consecuencia a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, DS N° 250 artículo 10 N° 7 letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en Licitación Pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, siendo que el valor a licitar representa un 345,65% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

I. Autorícese, la contratación directa con proveedor Vielco Ingenieria Spa, Rut N° 76.200.126-8, con domicilio en Luis Alberto Cruz 1166, Comuna de Renca, Santiago, para que este último realice servicio de mantención preventiva correspondiente a las 250 horas de generador ubicado en dependencias del CESFAM de la Comuna.

II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará por el servicio de mantención la suma de \$ 493.850.- (cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos cincuenta pesos) impuesto incluido.

III. Imputese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N°215-22-06-005 "Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos de producción" del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/MCGB/U.C/cbb.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Unidad de Adquisiciones (1)
- ✓ Unidad de Control Interno (1)
- ✓ Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 02 DIC 2021

FECHA SALIDA: 02 DIC 2021

OBSERVACIÓN N°